



Institución Educativa Rural Hugues Manuel Lacouture

San Juan del Cesar -La Junta- Guajira
Decreto N°244 de 5 de Noviembre de 2002
DANE: 244 650000-761 NIT: 892115470-1

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Rural Hugues Manuel Lacouture requiere contratar los servicios de una persona que pueda brindar mantenimiento correctivo y adecuación del aula educativa de la Sede No. 2.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIÓN DEL AULA EDUCATIVA DE LA SEDE NO2 LA JUNTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA PRIMERA INFANCIA A TODO COSTO.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	ARTICULO
72101507	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Viga cimienta en concreto de .11x .25 40 3/8	ML	8.5
2	Columnetas en concreto de .11x.30 40 3/8	ML	10.5
3	Viga perimetral superior en concreto 30 3/8	ML	8.5
4	Excavacion de 40x40	ML	9
5	Concreto ciclopeo	ML	9
6	Sobrecimiento en ladrillo E=.15	ML	9
7	Plantilla incluye relleno E=.05	M2	4.8
8	Muro en ladrillos E=.11	M2	40
9	Instalaciones sanitarias	GL	1
10	Pañete en mortero 1:4	M2	70
11	Estuco para paredes en puliplask pintado	M2	60
12	Cubierta en eternit extructura de madera	M2	6
13	Enchape para paredes en ceramica	M2	18



Institución Educativa Rural Hugues Manuel Lacouture

San Juan del Cesar -La Junta- Guajira
Decreto N°244 de 5 de Noviembre de 2002
DANE: 244 650000-761 NIT: 892115470-1

14	Suministro y colocacion de puertas metalicas de 2.00X 1.00	UN	2
15	Suministro e instalacion de sanitarios a escala preescolar	UN	3

3. CONDICIONES

3.1 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución es de 15 días, contados a partir del perfeccionamiento de la orden de servicios.

3.2 Lugar de Ejecución: La prestación del servicio se debe realizar en Institución Educativa Rural Hugues Manuel Lacouture, previa coordinación con el supervisor del contrato.

3.3 Forma de pago: El valor del contrato será cancelado en dos (2) cuotas, por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$7.655.500), a la presentación de la respectiva factura, junto con la certificación que ha cumplido con el pago de las obligaciones, parafiscales a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y Acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato..

3.4 Supervisión: La supervisión del contrato será ejercida por el Rector de la Institución, quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas estipuladas en los numerales correspondientes del presente estudio previo y de acuerdo a su propuesta.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para hacer efectivo el pago.
- Coordinar con el supervisor del contrato los procedimientos y controles que se van a utilizar para la entrega de los objetos contratados.
- El contratista deberá garantizar la entrega de la totalidad de los ítems de la propuesta.
- Asesorar de acuerdo a las normas vigentes y los decretos emanados de acuerdo a la emergencia sanitaria a la institución.
- Elaborar y revisar contratos con los cuales se pretenda acceder a suministros y servicios por medio de contratación directa
- Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar a la Institución,



Institución Educativa Rural Hugues Manuel Lacouture

San Juan del Cesar -La Junta- Guajira

Decreto N°244 de 5 de Noviembre de 2002

DANE: 244 650000-761 NIT: 892115470-1

la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato.

- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a la propuesta y el contrato que se suscriba.
- Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Realizar mantenimiento correctivo de los bienes descritos en la especificación del servicio.
- Realizar las adecuaciones de los bienes descritos en la especificación del servicio
- Ensamblar y remplazar las piezas necesarias para el adecuado funcionamiento de los bienes
- Suministrar las piezas necesarias para la labor encomendada.

4.2. De la Entidad:

- Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción de la orden de servicios.
- Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El contrato a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 1150 de 2007, Numeral 4, Artículo 2. Urgencia manifiesta (Literal numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 74 Decreto 1510 de 2013). Las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección. Igualmente atendiendo el manual de contratación interno de la Institución educativa Rural Hugues Manuel Lacouture, en el Numeral 1° del artículo 3° estableció el procedimiento de **Contratación directa**.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

Para realizar el cálculo del presupuesto del presente proceso de selección se tomó en cuenta las cotizaciones realizadas y establecer un análisis de mercado, estimando un costo unitario para los elementos requeridos en la presente solicitud.

6.1 Valor estimado del contrato: El valor estimado de la orden de servicios asciende a la suma de: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$15.311.000) M/L. y demás impuestos, tasas, y similares que se deriven de la



Institución Educativa Rural Hugues Manuel Lacouture

San Juan del Cesar -La Junta- Guajira

Decreto N°244 de 5 de Noviembre de 2002

DANE: 244 650000-761 NIT: 892115470-1

ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana, tanto nacionales como departamentales, y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

6.2 JUSTIFICACIÓN: El contrato a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 1150 de 2007, Numeral 4, Artículo 2. Urgencia manifiesta (Literal numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 74 Decreto 1510 de 2013). Las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

Igualmente atendiendo el manual de contratación interno de la Institución educativa Rural Hugues Manuel Lacouture, en el Numeral 1° del artículo 3° estableció el procedimiento de **Contratación directa**. La Institución Educativa esta modalidad por estar acorde a los principios y reglamentación establecido en el manual de acuerdo a la cuantía de la contratación a realizar.

7. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar idoneidad, mediante la presentación del **Certificado de existencia y representación de Cámara de Comercio y/o certificado de matrícula mercantil** donde conste idoneidad para suministrar bienes del objeto contractual

8. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

- Fotocopia de la cédula.
- Fotocopia del RUT.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de Conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Hoja de vida de la persona natural.
- copia de libreta para hombres.
- Copia de la tarjeta profesional (para servicios profesional).}

9. ANEXOS



Institución Educativa Rural Hugues Manuel Lacouture

San Juan del Cesar -La Junta- Guajira

Decreto N°244 de 5 de Noviembre de 2002

DANE: 244 650000-761 NIT: 892115470-1

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – C.D.P.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10. GARANTÍAS

10.1 GARANTIAS: De conformidad con el señalado en los artículos los artículos 77, 116 y 121 del decreto 1510 de 2013 en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido con el contrato deberá constituir a favor de La Institución POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Esta garantía tendrá una vigencia de TRES (3) meses y su valor será por el 15% del Valor del contrato

(Original Firmado)

ROBERTO CARLOS DIAZ SALINA

Rector